Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 29 | 1 de septiembre de 2026 | PNL/000099-01. Pág. 2131

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000099-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones relacionadas con las garantías para la práctica de pruebas de determinación de edad a menores extranjeros no acompañados; a remitir a las Cortes de Castilla y León, con periodicidad trimestral, un informe con el número de pruebas de determinación de edad solicitadas y practicadas, sus resultados, el coste asociado y el órgano judicial o fiscal que las haya autorizado en cada caso; y a garantizar la formación específica en interés superior del menor y en la doctrina jurisprudencial vigente de todo el personal de la Junta implicado en los procedimientos de recepción y valoración de menores extranjeros no acompañados, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Iglesias Parra, Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo, Procuradoras y Procurador pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

ANTECEDENTES

El Tribunal Supremo, en su doctrina jurisprudencial consolidada desde 2014 (STS 453/2014) y reiterada en sentencias posteriores, ha fijado un marco de garantías

CVE: BOCCL-12-000616

estricto para la práctica de pruebas de determinación de la edad a menores extranjeros no acompañados. Dicha doctrina establece que:

- El menor que porte un pasaporte o documento equivalente válidamente emitido por su país de origen no puede ser sometido a pruebas complementarias de determinación de la edad, salvo que existan indicios razonados y motivados de que la documentación no es fiable.
- Cualquier decisión de someter a un menor a pruebas médicas de determinación de edad exige un juicio de proporcionalidad individualizado, sin que quepa su aplicación de forma sistemática o indiscriminada.
- La mera apariencia física no constituye, por sí sola, una justificación suficiente para cuestionar la validez de la documentación identificativa aportada ni para acordar pruebas de determinación de edad.
- Las técnicas médicas empleadas, especialmente si son invasivas, no pueden aplicarse de forma generalizada, en atención al interés superior del menor reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El consejero de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales, Carlos Pollán, ha anunciado públicamente la intención de la Junta de Castilla y León de realizar pruebas de determinación de edad a los menores extranjeros no acompañados derivados a la Comunidad, en el marco de su rechazo al sistema de reparto estatal. Este anuncio se ha realizado sin concretar los criterios individualizados que, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo, deben motivar en cada caso la práctica de dichas pruebas, ni las garantías de proporcionalidad exigidas legalmente.

Estas declaraciones, expresadas además como respuesta política a la asignación de menores a las CC. AA., genera una duda legítima de que su aplicación se convierta en la regla y no en la excepción prevista por la ley, con el consiguiente riesgo de vulneración de derechos fundamentales de menores especialmente vulnerables y de exposición de la Junta a responsabilidad jurídica por eventuales resoluciones contrarias a la citada doctrina jurisprudencial.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Garantizar que cualquier actuación de la Junta de Castilla y León relacionada con la solicitud, promoción o derivación de pruebas de determinación de edad de menores extranjeros no acompañados se fije escrictamente a la doctrina del Tribunal Supremo, con motivación individualizada y aplicación del principio de proporcionalidad y pleno respeto al interés superior del menor.

2. Asegurar que dichas pruebas no se promuevan, ni se solicite su práctica de forma sistemática, generalizada o indiscriminada.

3. Elaborar y hacer público un protocolo escrito de actuación que fije los criterios objetivos y motivados que, en su caso, puedan justificar la solicitud o promoción de pruebas de determinación de edad, así como las garantías aplicables incluida la intervención del Ministerio Fiscal.

CVE: BOCCL-12-000616

4. Remitir a estas Cortes, con periodicidad trimestral, un informe con el número de pruebas de determinación de edad solicitadas y practicadas, sus resultados, el coste asociado y el órgano judicial o fiscal que las haya autorizado en cada caso.

5. Garantizar la formación específica en interés superior del menor y en la doctrina jurisprudencial vigente de todo el personal de la Junta implicado en los procedimientos de recepción y valoración de menores extranjeros no acompañados".

Valladolid, 7 de julio de 2026.

LAS PROCURADORAS Y PROCURADOR,
Fdo.: María del Carmen Iglesias Parra, María del Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864